



En representacion de 9 de Diciembre de 1793 acompañó á esta Via Reservada el Capitan General de la Provincia de Venezuela, un Expediente de la competencia que le habia formado la Junta superior de Real Hacienda de dicha Provincia, sobre querer abrogarse el conocimiento de una causa del Guarda-Almacen de Artillería de la Plaza de Cumaná Don Manuel Machado, por haber desobedecido al Comandante de Artillería de la misma Don Francisco Costa, negandose á darle los estados de existencias, y otros incidentes de que estaba conociendo en su Juzgado quando apeló al Tribunal de la Junta: y habiendo dado cuenta al Rey el Señor Don Diego de Gardoqui, de los autos relativos á la propia materia que dirigió la citada Junta al Ministerio de Hacienda de su cargo, se dignó mandar S. M. se pasa-

sen á éste de la Guerra, para que con presencia de los remitidos por el Capitan General, y de la Real órden de 25 de Abril de 1786, expedida por el Ministerio de España, declarando sujetos á la Superintendencia de Hacienda á los empleados en la cuenta y razon del ramo de Artillería, se hiciera presente quanto habia ocurrido para su Soberana resolucion. Remitido todo de órden de S. M. al Consejo Supremo de la Guerra, para que consultase sobre el particular lo que se le ofreciese y pareciera, y conformándose con lo que ha expuesto el Consejo, se ha servido declarar S. M. ademas de lo resuelto sobre la expresada competencia, que los Contralores, Guarda-Almacenes, y demas individuos empleados en el Ministerio politico de Artillería de Indias, dependen inmediatamente del Juzgado del mismo Cuerpo en todas sus causas Civiles y Criminales en que sean reconvenidos, conforme al Reglamento de 26 de Febrero de 1782, y Real Decreto de 9 del mismo mes de 1793, pero siempre teniendo la obediencia y subordinacion corres-

pondiente á los Intendentes para darles todas las noticias que les pidieren. Lo aviso á V. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento: Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1795.

comentarios de los Intendentes para darles to-
das las noticias que les pidieren. Lo mismo
de V. de Real orden para su inteligencia
y cumplimiento: Dios guarde á V.
muchos años. Madrid 9 de Julio de 1795